

LA COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA CUENTA YA CON SU REGLAMENTO INTERIOR



El pasado 8 de mayo de 2025 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Reglamento Interior de la Comisión Nacional de Energía (CNE), en el que se establece que la CNE es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Energía (SENER), encargada de regular, supervisar e imponer sanciones en el sector energético.

La CNE está dirigida por un Dirección General que solo por esta ocasión fue nombrado por la Presidenta Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Ing. Juan Carlos Solís Ávila, anterior titular de la Unidad de Políticas de Transformación Industrial en la Secretaría de Energía, posteriormente será mediante la ratificación del Senado para la terna propuesta por el Ejecutivo.

La Comisión sustituye las funciones de la Comisión Nacional de Hidrocarburos y de la Comisión Reguladora de Energía, queda integrada por el Director General y un Comité Técnico. Este último está conformado por :

1. La Secretaría de Energía o su representante quien lo preside y tiene voto de calidad;
2. La Subsecretaría de Electricidad de la Secretaría o su representante que designe;
3. La Subsecretaría de Hidrocarburos de la Secretaría o su representante que designe;
4. Director General de la Comisión

6. La Unidad de Hidrocarburos de la Comisión,
7. Tres personas expertas técnicas del sector energético

Las CNE cuenta con una Secretaría Técnica, cinco Unidades Administrativas con sus direcciones generales, la Dirección General de Estrategia y Vinculación y Oficinas estatales o regionales, que son las siguientes:

Secretaría Técnica;

a) Dirección General de Asuntos del Comité Técnico y Externos;

1. Dirección General de Estrategia y Vinculación;

III. Unidad de Administración y Finanzas;

a) Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros;

b) Dirección General de Recursos Humanos y Organización;

c) Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, y

d) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

d) Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones;

1. Unidad de Asuntos Jurídicos;

2. Dirección General de lo Contencioso;

Unidad de Electricidad;

a) Dirección General de Análisis y Evaluación Regulatoria del Sector Eléctrico;

b) Dirección General de Análisis y Evaluación Económica del Sector Eléctrico;

c) Dirección General de Mercados Eléctricos;

d) Dirección General de Operación, Permisos y Registros de Electricidad, y

e) Dirección General de Análisis y Evaluación Técnica del Sector Eléctrico;

Unidad de Hidrocarburos;

a) Dirección General del Sector Gas Natural;